INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una reliquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°010 del 08 de agosto del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -

CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	47541-40-89-001-2017-00092-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados:	Milton Vega Ospino
	Rosa Isabel Peña Bolaño

En vista que la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la Secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º del C.G.P., sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartirle aprobación, y en consecuencia, se tiene por actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 16 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una reliquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°010 del 08 de agosto del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -

CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	47541-40-89-001-2017-00139-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados:	Bernardo Rafael Granado Zapata

En vista que la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la Secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º del C.G.P., sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartirle aprobación, y en consecuencia, se tiene por actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 16 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°010 del 08 de agosto del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -

CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	47541-40-89-001-2022-00020-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Lauren Carolina Muñoz Bolaño
	Ismael Eduardo Suárez Gamarra

En vista que la parte demandante presentó liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la Secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º del C.G.P., sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartirle aprobación, y en consecuencia, se tiene por actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 16 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

Secretario